



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 403-2019-UNF/CO

Sullana, 29 de octubre de 2019.

#### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2019-UNF/CO de fecha 21 de octubre de 2019; El Oficio N° 279-2019-UNF-VPAC de fecha 25 de octubre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de octubre de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 83°, señala: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 19° del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, establece que: "El Comité Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria. Es designado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y está constituido por cuatro miembros";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2019-UNF/CO de fecha 21 de octubre de 2019, se designó a los miembros que conformarán el Comité Calificador encargado de dirigir el desarrollo y ejecución del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana";

Que mediante Oficio N° 279-2019-UNF-VPAC de fecha 25 de octubre de 2019, la Vicepresidencia Académica, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que con Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2019-UNF/CO de fecha 21 de octubre de 2019, se designó a los miembros del Comité Calificador del Concurso Público N° 003-2019-UNF; posteriormente con Oficio Múltiple N° 004-2019-UNF-VPAC de fecha 22 de octubre de 2019, se procedió a notificar a cada uno de ellos, sin embargo el mismo día a las 23:40 horas, el Dr. Víctor Javier Vásquez Villalobos, manifiesta la imposibilidad de integrar el mencionado comité, por tener compromisos académicos que cumplir como docente investigador en su Universidad, durante las fechas programadas en el cronograma de actividades del citado concurso; por lo que solicita la reconfirmación del Comité Calificador, de acuerdo a la propuesta presentada, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Calificador encargado de dirigir el desarrollo y ejecución del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", el mismo que estará conformado por:

INTEGRANTES	CARGO
<b>DR. LUIS ABANTO MORALES Y CHOCANO</b>	Presidente
<b>DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ</b>	Secretaria
<b>DR. ABNER FELIX OBREGON LUJERIO</b>	Vocal I
<b>DR. FILOMENO ZUBIETA NUÑEZ</b>	Vocal II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los profesionales designados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dr. Paul Edgardo Natividad Ferrer**  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Abg. André Antonio Lobatón Carbajal**  
SECRETARIO GENERAL

